



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 12 de agosto de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a vuestra excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)"**.

Éste Proyecto se encuentra motivado por la necesidad de contar con información concreta, a fin de conocer el monto total del dinero público destinado al pago de subsidios, compensaciones, planes, proyectos sociales, programas de ayuda y asistencia a campesinos, desde el año 1989 en adelante y así proseguir el estudio de una propuesta legislativa a ser presentada próximamente por esta Representación Parlamentaria.

Teniendo en cuenta la obligación del Congreso de velar por la observancia de las leyes de la República y a través de la figura constitucional del Pedido de Informe, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución que pide informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sobre cada uno de los puntos señalados en la Resolución adjunta.

Hacemos propicia la ocasión, para saludarle con alta consideración y estima personal.

Firmado:

Fidel Zavala, Senador de la Nación
Stephan Rasmussen, Senador de la Nación
Georgia Arrúa, Senadora de la Nación

Al Excelentísimo
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN

Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Pedir informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sobre los siguientes puntos:

1. Monto total de recursos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), destinados a: pago de subsidios, compensaciones, planes, proyectos sociales, programas de ayuda y asistencia a pequeños productores, desde el año 1.989 hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.